

de la compañía.

Quito, Marzo 14 de 2001.

Ing. Diego Marcelo Rivera Berrú
GERENTE GENERAL

aj/1434/A.A

Quito, 09 de marzo del 2001

Dr. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

pw/9184a.r

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FIDSER S.A.

Se comunica al público que la compañía FIDSER S.A. aumentó su capital en US\$ 600 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1156 de 06 MAR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 06 MAR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/014365/A.C.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GAIA TUR S.A.

Por la presente, se convoca a los Accionistas de GAIA TUR Agencia de Viajes y Turismo S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas a llevarse a cabo en las oficinas de la Empresa ubicada en la Reina Victoria 656 y Veintimilla Edificio Grecia II planta baja, para el día Jueves, 29 de Marzo del 2001 a las 8:00 horas, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y decidir respecto al informe del Gerente, Presidente, y Comisario.
2. Conocer y decidir respecto al Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del año terminado al 31 de Diciembre del 2000.
3. Fijar la retribución de Comisario, Administradores e Integrantes de los Organismos de Administración y Fiscalización.
4. Resolver acerca de la distribución de los Beneficios Sociales.
5. Conocer y decidir respecto de la renuncia del Comisario Juan José Pérez Coello.
6. Nombrar Comisario de la Empresa.
7. Conocer y decidir respecto de la emisión de nuevos títulos de Acciones.
8. Conocer y decidir respecto a la reunión de Accionistas del 08 de Septiembre del 2000.
9. Conocer y decidir sobre la demanda a la Señora Patricia Galeano.

Se convoca de manera expresa y personal al Comisario Juan José Pérez Coello.

Los informes balances y demás documentos están a disposición de los Señores Accionistas de la Empresa.

Quito, Marzo 13 del 2001

Mariana Martínez
Presidenta

pw/9135a.r

pw/8512

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - QUITO, a 14 de febrero del 2001, a las 10:30 - VISTOS - La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley - Aceptándose a trámite especial - Publíquese por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, un extracto de la constitución de la Compañía Sociedad Civil Microempresa "JEMAG", así como también la reforma realizada a los estatutos, otorgada el 9 de enero del 2001, ante el Doctor Nelson Prado, Notario Tercero del cantón Quito - Providencia de Pichincha - Practicadas y sentadas las razones correspondientes se resolverá - La documentación presentada agréguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor No. 1198 del Dr. Giovanni López E. - Notifíquese - f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley Lodo. Fabián Arregui M. SECRETARIO Hay un sello aj/1416 A.A

EXTRACTO
DILIGENCIA PREVIA DE NOTIFICACION DE SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL "ECUACASINO S.C.C."
ACTOR: LOTHAR RANFT DOMICILIO QUITO
Cuanto, indeterminada
Casillero: 1485
Comparecen ante el Notario Vigesimo Segundo del Cantón los señores Lothar RANFT y John Rosling Laso libre y voluntariamente constituyen la sociedad Civil y Comercial denominada "ECUACASINO S.C.C." la misma que registra por las disposiciones pertinentes del Código Civil, los presentes estatutos. La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio principal es la ciudad de Quito, pudiendo abrir sucursales o agencias en el resto del país o en el exterior. El plazo de duración de la sociedad es de veinte años, desde la inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse antes de su vencimiento, y tiene el objeto principal: instalación de juegos de azar, de casino o salón, o por intermedio de Internet, para el efecto la sociedad podrá importar, exportar, comercializar productos que se deriven y que tengan relación con el cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos actos o contratos, sean estos civiles, mercantiles o de otra naturaleza, que estén relacionados con los fines de la sociedad. El capital social de es de ciento veinte dólares, divididos en veinte participaciones de un dólar cada una, que los socios han pagado en su totalidad. El gerente tendrá la representación legal judicial y extrajudicial. La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad, la misma que está facultada para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios de la sociedad y para tomar las decisiones que juzgue conveniente - JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 7 de marzo del 2001 - Las 11:30 - Vistos: En mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite. Publíquese por una sola vez el extracto de la Constitución de la Sociedad Civil y Comercial denominada "ECUACASINO".

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA APROBACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL "LEDKAKO" ASUNTO: DILIGENCIA PREVIA DE APROBACION
ACTOR: DR. CESAR RAMOS GALARZA
OBJETO: APROBACION DE LA SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL E INDUSTRIAL "LEDKAKO"
CUANTIA: CUATROCIENTOS DOLARES
DOMICILIO: QUITO
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 9 de marzo del 2001, las 15:45 - VISTOS: La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales - En consecuencia publíquese un extracto de esta petición y providencia de la constitución de la Sociedad Civil, Comercial e Industrial denominada "LEDKAKO", en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, por una sola vez - Agréguese al proceso el documento acompañado - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado - Hecho que se pasen los autos para resolver - NOTIFIQUESE - f) DR. RAUL MARINO HERNANDEZ JUEZ
Lo que comunico al público en general, para los fines de ley.
DR. ANDRÉS ROMERO ALBÁN
SECRETARIO JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello aj/1418/A.A

EXTRACTO JUDICIAL
Constitución de la Compañía Social Civil denominada "Microempresa JEMAG". La misma que fuera constituida ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 9 de enero del 2001, ante el Doctor Nelson Prado, Notario Tercero del cantón Quito, Providencia de Pichincha. Practicadas y sentadas las razones correspondientes se resolverá. La documentación presentada agréguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor No. 1198 del Dr. Giovanni López E. - Notifíquese - f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley Lodo. Fabián Arregui M. SECRETARIO Hay un sello aj/1416 A.A